

Municipio de Cuernavaca, Morelos

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-17007-19-1366-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1366

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	31,448.5
Muestra Auditada	31,448.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, transferidos al municipio de Cuernavaca, Morelos.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes al pago del arrendamiento de patrullas, suministro de alimentos e insumos del comedor, adquisición de uniformes y vestuario, compra de diez patrullas pick up, adquisición de chalecos y placa balística, adquisición de 7 patrullas pick up, 3 patrullas sedan y 10 patrullas motocicletas y adquisición de 100 chalecos balísticos con placas para el personal de la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano del cual se revisó una muestra de 31,448.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Cuernavaca, Morelos, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio de Cuernavaca, Morelos, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, por 31,448.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN

MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Número y denominación del contrato	Importe comprobado	
PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/076/2022-CT	Arrendamiento de patrullas	3,616.3
PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/009/2023-CT	Suministro de alimentos e insumos comedor	3,357.8
PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/119/2023-CT	Adquisición de uniformes y vestuario para SEPRAC	3,080.0
PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/120/2023-CT	Compra de diez patrullas pick up	9,744.0
PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/121/2023-CT	Adquisición de chalecos y placa balística	1,659.7
PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/414/2023-CT	Adquisición de 7 patrullas pick up, 3 patrullas sedan y 10 patrullas motocicletas	7,591.7
PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/417/2023-CT	Adquisición de 100 chalecos balísticos con placas	2,399.0
Totales		31,448.5

FUENTE: Pólizas, facturas y transferencias bancarias.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2. Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones con números de contratos PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/120/2023-CT, PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/414/2023-CT, PM/SM/SA//CJ/SADMON/SEPRAC/076/2022-CT, PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/009/2023-CT, PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/119/2023-CT, PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/417/2023-CT y PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/121/2023-CT, adjudicados por el municipio de Cuernavaca, Morelos, contratados por un monto total de 34,761.5 miles de pesos, se verificó que con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, se pagó un monto total de 31,448.5 miles de pesos, que cinco contratos fueron adjudicados de conformidad con los montos máximos autorizados y 2 mediante excepción a la Licitación Pública Nacional; sin embargo, se observó que todos los contratos carecieron de investigación de mercado y del dictamen para emitir el fallo de las proposiciones presentadas; del contrato número PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/120/2023-CT, el municipio careció de la información con la que se acredite la veracidad de los documentos

proporcionados por el proveedor ganador y al haber sido el único licitante, no se comprobaron las mejores condiciones de calidad, precio y servicio, y de los contratos números PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/009/2023-CT y PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/417/2023-CT, el municipio no presentó las fianzas de cumplimiento, ni acreditó la veracidad de la información utilizada en el proceso de adjudicación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, artículo 9, 26, párrafo sexto y 35; y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicio del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, artículos 10, fracción I, inciso b y fracción II, incisos b, c, y 20.

El municipio de Cuernavaca, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que acredita la realización de la investigación de mercado de los contratos números PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/414/2023-CT, PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/119/2023-CT y PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/121/2023-CT, además presentó las fianzas de cumplimiento de los contratos números PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/009/2023-CT y PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/417/2023-CT; no obstante, persistieron las inconsistencias en el proceso de adjudicación y en la verificación de la información, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-17007-19-1366-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Cuernavaca, Morelos, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron el estudio de mercado de los contratos números PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/120/2023-CT, PM/SM/SA//CJ/SADMON/SEPRAC/076/2022-CT, PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/009/2023-CT y PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/417/2023-CT, y no proporcionaron el dictamen para emitir fallo de ninguno de los contratos ni acreditaron la veracidad de la información utilizada en el proceso de adjudicación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 9, 26, párrafo sexto y 35, y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicio del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, artículos 10, fracción I, inciso b y fracción II, incisos b, c, y 20.

3. Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones con números de contratos PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/120/2023-CT, PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/414/2023-CT, PM/SM/SA//CJ/SADMON/SEPRAC/076/2022-CT, PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/009/2023-CT,

PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/119/2023-CT, PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/417/2023-CT y PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/121/2023-CT, por un monto total pagado de 31,448.5 miles de pesos de pesos, adjudicados por el municipio de Cuernavaca, Morelos, se verificó que contaron con las pólizas de registro, facturas y transferencias bancarias; sin embargo, se observó que del contrato número PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/119/2023-CT, correspondiente a la adquisición de uniformes y vestuarios, no fueron entregadas en las fechas pactadas, por lo que se determinó una pena convencional no aplicada por el municipio de 531.0 miles de pesos y, del contrato número PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/009/2023-CT, el municipio pagó en exceso un monto de 1,735.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51; del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación del Servicio del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, artículo 29; del Contrato número PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/119/2023-CT, de fecha 14 de abril de 2023, cláusulas segunda y vigésimo segunda, y del Contrato número PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/009/2023-CT, de fecha 5 de enero de 2023, cláusula décima octava.

El municipio de Cuernavaca, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que las adquisiciones, se entregaron en los plazos establecidos en el contrato número PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/119/2023-CT, por lo que la pena convencional determinada por 531,042.0 miles de pesos, no es aplicable; sin embargo, no se acreditaron los pagos en excesos del contrato número PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/009/2023-CT, por 1,735,701.03 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-D-17007-19-1366-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,735,701.03 pesos (un millón setecientos treinta y cinco mil setecientos un pesos 03/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar los pago en exceso del contrato número PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/009/2023-CT, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51; del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación del Servicio del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, artículo 29, y del contrato número PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/009/2023-CT de fecha 5 de enero de 2023, cláusula décima octava.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,735,701.03 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 31,448.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cuernavaca, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el pago del arrendamiento de patrullas, suministro de alimentos e insumos del comedor, adquisición de uniformes y vestuario, compra de diez patrullas pick up, adquisición de chalecos y placa balística, adquisición de 7 patrullas pick up, 3 patrullas sedan y 10 patrullas motocicletas y adquisición de 100 chalecos balísticos con placas para el personal de la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Cuernavaca, Morelos, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicio del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 1,735.7 miles de pesos, que representaron el 5.5 % de la muestra

auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el municipio de Cuernavaca, Morelos, realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió mediante Buzón Digital ASF el oficio número TM/DGCEyCP/DCPF/001/2025 del 10 de enero de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 y 3 se consideran como no atendidos.



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SECCIÓN: TESORERÍA MUNICIPAL
 NÚM. DE OFICIO: TM/DGCEyCP/DCPF/001/2025

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Cuernavaca, Mor., a 10 de enero de 2025

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
P R E S E N T E.

Con la finalidad de atender los Resultados Finales con Observación, notificados mediante oficio DAGF"D/73452/2024 (anexo copia), signado por el Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D", de la Auditoría Superior de la Federación, que derivaron de la Auditoría número 1366 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF), con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, en calidad de enlace designado mediante oficio PM/040/2024-02, y con objeto de atender dichos resultados, hago de su conocimiento que se subió al Buzón Digital ASF, la información y documentación en respuesta a los Resultados Finales con Observación, misma que se formaliza remitiendo un Disco Compacto (CD) debidamente certificado que contiene (2) dos Cédulas de Solventación con su respectivo soporte documental, relacionado con los Resultados Finales con Observación que a continuación se describen:

- **Resultado 2 Procedimiento 2.1.** Adquisiciones Arrendamientos y Servicios
- **Resultado 3 Procedimiento 2.2.** Penas Convencionales y Pagos en Exceso

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. EDUARDO RAMÍREZ CERVANTES
DIRECTOR DE CONTABILIDAD DE PROGRAMAS
FEDERALIZADOS

C. d. LIC. JOSÉ LUIS URRÚTESQUI SALGADO. - PRESIDENTE MUNICIPAL. - Para su Concejo.
 LIC. CARLOS JAVIER AROZARENA SALAZAR. - TESORERO MUNICIPAL. - Mismo Fin.
 LIC. TANIA BERENICE JULGA ZAMORA. - CONTRALORA MUNICIPAL. - Mismo Fin.
 C. P. NURI QUITERO TRESAÑI. - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. - Mismo Fin.
 MINUTARICHERO
 CUBISIAWERCUPF
 P 111

Elaboró	firma	Revisó	firma
C.P. Jesús González Flores Director de Gestión y Control de Inf.		C.P. Eduardo Ramírez Cervantes Director Contabilidad de Prog.Fed.	

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que el municipio dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios de los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano del municipio de Cuernavaca, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 9, 26, párrafo sexto, 35 y 51.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación del Servicio del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, artículos 10, fracción I, inciso b y fracción II, incisos b, c, 20 y 29.

Contrato número PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/009/2023-CT de fecha 5 de enero de 2023, cláusula décima octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.